

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

R.PESQ. 143-2014 RECTIFICA CESIÓN MERLUZA COMÚN
RES 1719-2014 CALETA PORTALES - BOLSON VII SUR



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1719-2014, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 9 JUL. 2014

R. EX. N° 1780

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 143-2014 de fecha 04 de julio de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003 y N° 82 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1219 y N° 1719, ambas de 2014, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1719 de 2014, de esta Subsecretaría se autorizó la cesión de 34 toneladas de Merluza común provenientes del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Diego Portales de Valparaíso, en favor de las embarcaciones artesanales que conforman la cuota residual del ÁREA SUR de la VII REGIÓN.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 143-2014, citado en Visto, informa que se incurrió en un error de hecho en el traspaso anterior pues no se consideró la asignación de la cuota de imprevistos ascendente a 5,622 toneladas de autorizada mediante Resolución Exenta N° 1214, de 2014, de esta Subsecretaría, al ÁREA SUR de la VII REGIÓN.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1719 de 2014, incorporando la cuota de imprevistos, en el saldo remanente de la cuota residual de la mencionada área.

RESUELVO:

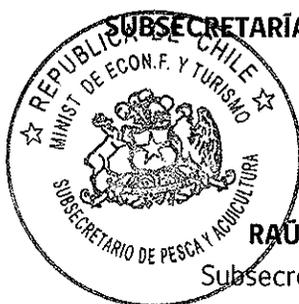
1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 1719 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 34 toneladas de Merluza común provenientes del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Diego Portales de Valparaíso, R.S.U. N° 05.01.0037, domiciliada en Avenida España s/n, Caleta Portales, Valparaíso, sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales de Merluza común en el Área Centro de la V Región, en favor de las embarcaciones artesanales que conforman la cuota residual del ÁREA SUR de la VII REGIÓN, en el sentido de reemplazar la tabla del numeral 2° que se indica por la siguiente

RAE VII Sur	Cuota (ton) Marzo-Junio	Cuota (ton) Julio-Diciembre
Bolsón o cuota residual no asociados	84,183	0,001

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



RAÚL SUNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

